

RESOLUCION N° RL-262

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 4573 de 11 de Abril de 1975,

C O N S I D E R A N D O:

Que el 29 de abril de 1975 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "TORVI COMPAÑIA LIMITADA";

Que el señor Marco A. Vivero Vaseconez, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 75-359-DIA. de 12 de junio de 1975, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "TORVI COMPAÑIA LIMITADA" por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 29 de abril de 1975 que será elaborado-

...2

por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo rubro "Libro de Industriales" de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 25 y 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro y cumpla con lo dispuesto en el art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 7º tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 12 de septiembre de 1970, por la cual se constituyó la compañía; igualmente que el Notario doctor Carlos Quiñónez Velázquez, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 6 de noviembre de 1972 por la cual se aumentó su capital y se reformó sus estatutos sociales.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco.

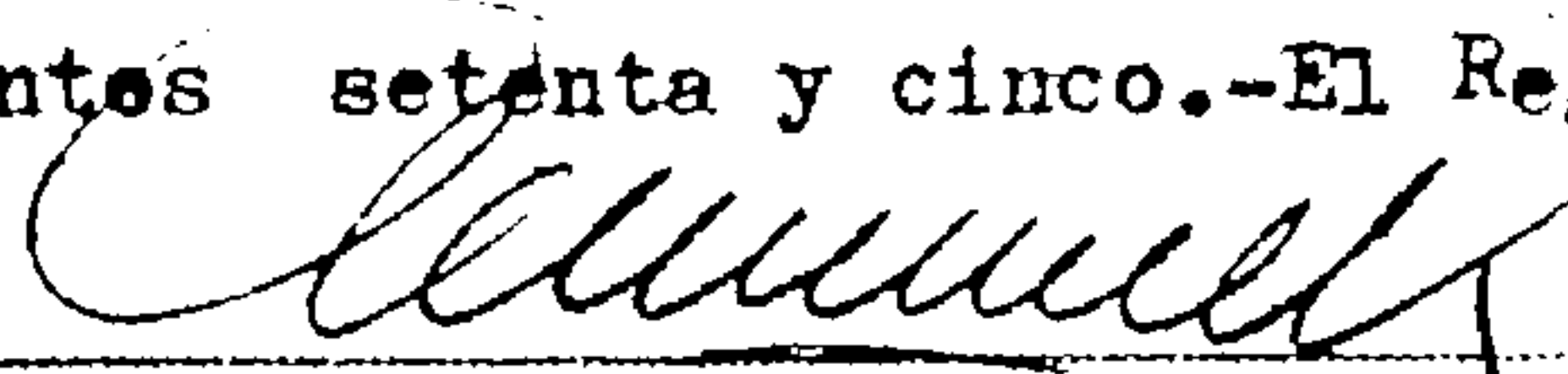


Nicolás Cassis Usocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

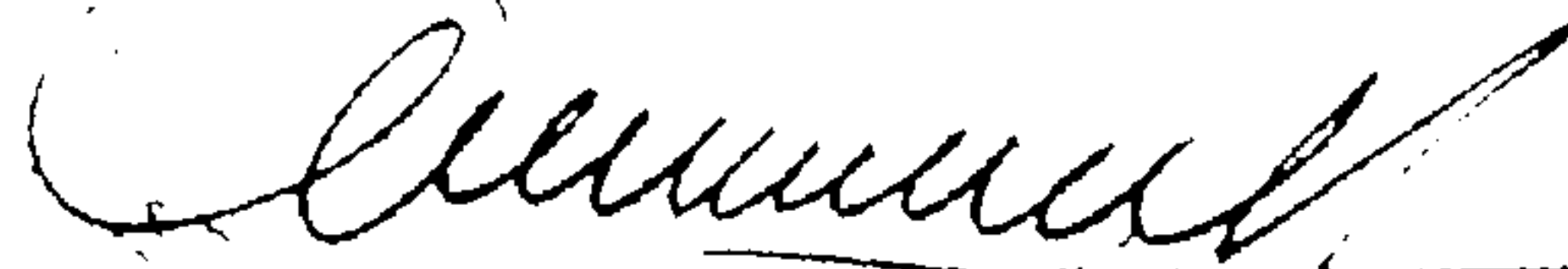
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Usocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco. LO CERTIFICO.

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución anterior de fojas 2853 a 2858 número 181 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 9343 del Repertorio.-Guayaquil, Julio tres de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 2550 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y 17.380 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y dos , al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Julio tres de mil novecientos setenta y cinco.-El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

